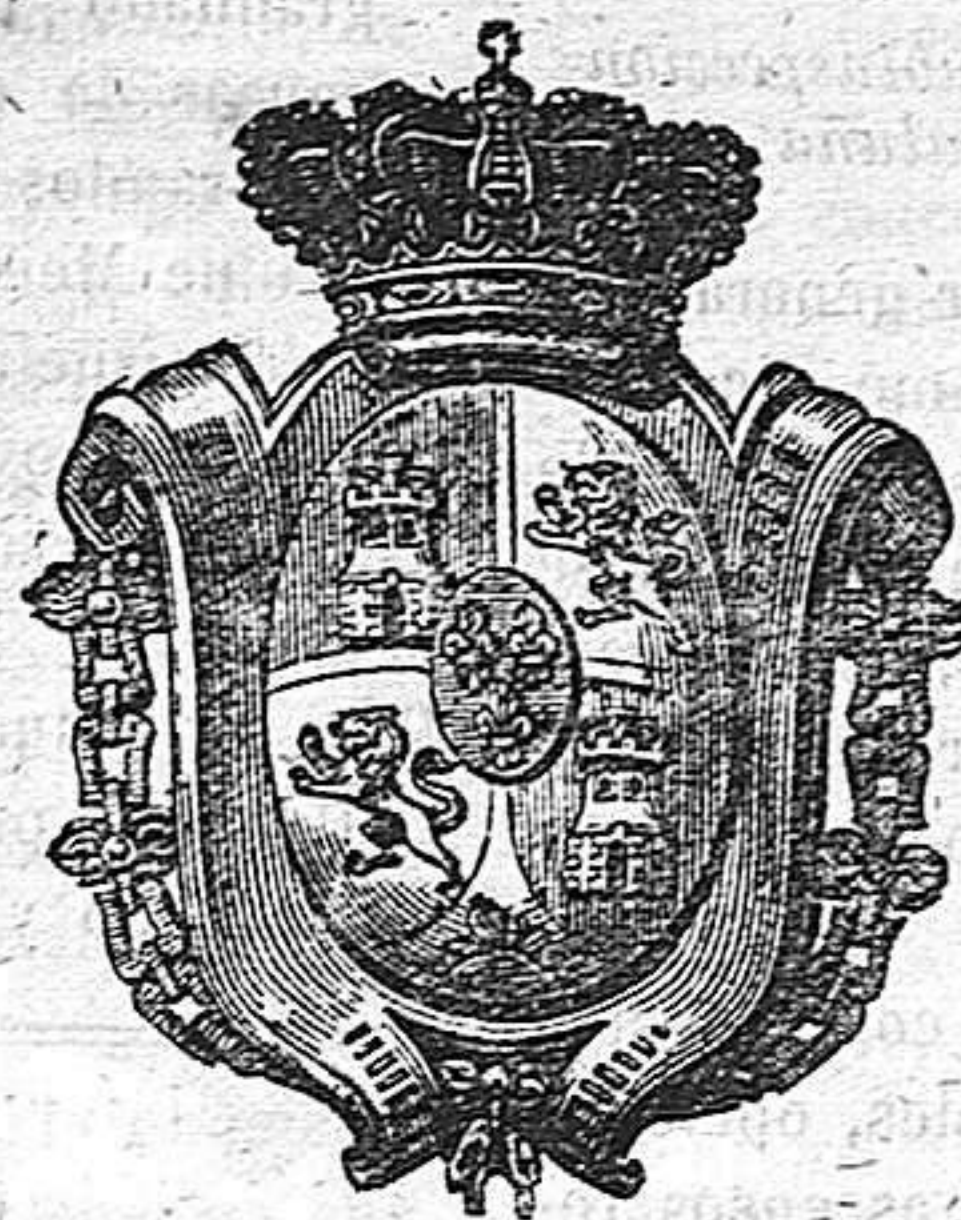


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p-setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 939.

ELECCIONES MUNICIPALES.

En el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 29 de Abril último se publicaron los artículos 50 hasta el 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 para que se tuviesen presentes al verificarse las elecciones municipales que tuvieron lugar en los días 10, 11, 12 y 13 del corriente.

Los artículos 81 al 86 tratan de cuanto se refiere al escrutinio general que ha de efectuarse el día 18 del mismo mes actual, de la publicación de los nombres de los elegidos y de las reclamaciones que los electores tengan por conveniente hacer sobre la nulidad de las elecciones ó incapacidad legal de los elegidos.

Los que se insertan á continuación que son el 87 hasta el 92 tienen por objeto todo lo relativo á protestas, excusas é incapacidades, que he creído conveniente publicar por vía de ampliación á los primeros para que por los Ayuntamientos se tengan también presentes, sin embargo de que en la circular de este Gobierno que precede á dichos artículos se prevenía ya lo

concerniente á la reunion de los Ayuntamientos el día 1.º de Junio con los Comisionados de la Junta general de escrutinio, con todo lo demás referente á las protestas y reclamaciones que se produjesen, ya ante el Ayuntamiento, ya ante la Comision provincial, con arreglo á lo que disponen los artículos 87, 88 y 89 de la citada ley.

Tarragona 15 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Artículos que se citan:

«Art. 87. El primer día del duodécimo mes económico se reunirá el Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y con citacion de los elegidos contra cuya capacidad se hubiese reclamado. Los comisionados resolverán definitivamente todas las protestas sobre nulidad de la eleccion, y en union con el Ayuntamiento, las que se refieran á la incapacidad ó excusas legales de los elegidos, oyendo antes sus defensas.

De esta sesión se levantará acta, en la que se expresen los fundamentos de las resoluciones que adopten los comisionados de la junta de escrutinio sobre las protestas de nulidad de la eleccion y las que acuerden con el Ayuntamiento respecto á las de incapacidad ó excusas de los elegidos, con lo que estos hayan expuesto en su defensa. A esta acta se unirán las reclamaciones y se archivarán con el acta de eleccion.

Art. 88. Las resoluciones que se mencionan en el artículo anterior serán ejecutorias, si notificadas á los interesados á presencia de los testigos no hiciesen nueva reclamacion para ante la Comision provincial dentro de los tres dias siguientes al de la notificacion.

Art. 89. Si se hubiesen hecho, los Ayuntamientos remitirán inmediatamente, bajo su responsabilidad, los oportunos expedientes á la Comision provincial, con el acta de la sesion

extraordinaria. Esta Comision resolverá de una manera definitiva todas las reclamaciones, declarando la validez ó nulidad de las elecciones ó la capacidad, incapacidad ó excusas de los elegidos. Estas resoluciones deben dictarse por la Comision provincial antes del día 20 del duodécimo mes del año económico, en que quedarán terminados todos estos expedientes, para cuyo efecto tomarán los Presidentes de la comision las disposiciones que crean más oportunas.

Pasado este día, devolverán todos los expedientes á los respectivos Ayuntamientos; y en los que no hubiese resuelto, se llevará á efecto lo acordado sobre las protestas de la eleccion, incapacidades ó excusas de los elegidos, por los comisionados de la junta de escrutinio y Ayuntamiento en la sesion extraordinaria á que se refiere el art. 87.

Art. 90. Las declaraciones de nulidad de la eleccion con sus fundamentos, acordadas por la Comision provincial, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 91. Cuando se anulase una eleccion por vicios cometidos en la de la mesa, la Comision provincial encargará la Presidencia de la mesa interina al Alcalde del pueblo de la cabeza del partido judicial; y si hubiese ocurrido en el distrito del pueblo cabeza de partido, se encargará la Presidencia al Alcalde del pueblo inmediato.

Las nuevas elecciones deberán estar celebradas para fines del duodécimo mes económico, á cuyo efecto la Comision provincial pondrá en conocimiento del Ayuntamiento respectivo su acuerdo de nulidad, ordenándole que proceda á nueva eleccion.

Art. 92. Si por cualquier motivo no se hubiese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el primer día del primer mes del año económico, seguirá el del año anterior hasta que la eleccion se verifique y haya tomado posesion el nuevamente nombrado.»

Núm. 940.

Habiéndosele extraviado á D. José Masip Triquell la cédula personal de 6.ª clase expedida por la Administracion económica de esta provincia; he dispuesto hacerlo público por este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del citado documento.

Tarragona 15 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 941.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Loterías.—Rifas.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 125, correspondiente al día 3 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á la Junta del Hospital y Asilo del Santísimo Salvador, establecida en la villa de Vendrell, provincia de Tarragona, para celebrar una rifa de utilidad pública en union del sorteo de la loteria que se verificará en 26 de Junio próximo, y cuyos productos habrán de aplicarse á la continuacion de las obras que se ejecutan en dicho establecimiento; quedando obligada la Junta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instrucion de 25 del mismo para llevarla á cabo.—Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 1.º de Mayo de 1879.

—El Director general, José María Rodríguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia.

Tarragona 14 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 942.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Almoſter.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles correspondiente al próximo año económico de 1879 á 80, se hace público por medio de este anuncio para que los que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos acreditativos dentro el término de quince dias, á contar desde el dia de hoy, durante las horas de las nueve á las doce; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tarragona, Reus, Selva, Vilallonga, Aleixar y Castellvell se sirvan hacerlo público en sus localidades en la forma de costumbre.

Almoſter 9 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Juan Hortet.

Núm. 943.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1879 á 80, se previene á todos los contribuyentes de dicho término que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Sarreal, Ollés, Pira y Blancafort se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades en la forma de costumbre.

Solivella 12 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Antonio Cartaña.

Núm. 944.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils.

Debiendo procederse á la enegacion con destino á edificar de los terrenos sobrantes de la vía pública del barrio de la Marina, se hace notorio así como que el expediente de su referencia está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan enterarse del mismo las personas que gusten, y producir las reclamaciones que les interesen dentro el plazo de ocho dias que al efecto se señalan, contaderos desde el de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de lo provincia.

Cambrils 14 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 945.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 1.º del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Almacenes de tercera clase en el Parque de Madrid, se proveerá esta, ó la que venga á resultar si la pretendiese algun antiguo auxiliar, por uno de nuevo ingreso.

Dicha plaza está dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios.

Será provista con sujecion al artículo 6.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos por licenciados, tambien del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que escribirán al pié de esta circular el «enterado» y se publicará en los Boletines oficiales de ese distrito.

Un reglamento del personal del material se pondrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo, y directamente, si licenciados, á esta Direccion General para antes del dia 1.º de Julio próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Si alguno de los auxiliares de almacenes que sirven en el cuerpo desease ocupar la vacante, promoverá igualmente instancia.

Reunidas las de todos los aspirantes se remitirá al Parque de Madrid para antes del 15 del citado mes, á fin de que en este dia haga la eleccion la Junta facultativa del establecimiento, proponiendo el que considere con mejor derecho, con sujecion al reglamento vigente.

A no haber circunstancias que lo impidan, se preferirá á los antiguos empleados, pero sin embargo la Junta facultativa del Parque de Madrid propondrá al de nuevo ingreso que debe ocupar la vacante que resulte, fundando en todo caso su propuesta.»

Tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los interesados; debiendo hacerle presente que el Reglamento del personal del material que se cita se halla de manifiesto en el Parque de esa Plaza en donde pueden enterarse de él los aspirantes á la vacante que se circula.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 12 de Mayo de 1879.—El General Sub-inspector Antonio Becerra.—Excmo. Señor Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 946.

Don Nemesio Martin y Sanz, Coronel graduado Comandante, Fiscal de causas de esta Capitanía General. Ignorándose el actual paradero de D. Jaime Meix Domenech, Capitan que fué del disuelto primer tercio de Rondas de la provincia de Lérida, á quien estoy sumariando por desaparicion de la plaza de Tarragona donde se hallaba en situacion de escedente.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido D.

Jaime Meix Domenech, señalándole las prisiones militares de la ex-Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo indicado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Nemesio Martin.—P. S. M., Francisco Martinez, Secretario.

Núm. 947.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2		
2	2	2	4	1	1	2	2	2	4	1	1	2	2		
3	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	4		
4	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	4		
5	1	2	3	1	1	2	3	3	6	1	1	2	3		
6	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	3		
7	1	2	3	1	1	2	3	3	6	1	1	2	3		
8	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	4		
9	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	4		
10	2	3	5	1	1	2	5	5	10	1	1	2	5		
	10	9	19	1	1	2	20	20	40	1	1	2	21		

Tarragona 11 de Mayo de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	2	1	1	4	1	1	1	3	7
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	3	3	4	10	7	2	3	12	22

Tarragona 11 de Mayo de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.